



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 8 de enero de 2014. El Director General de Política Agraria Comunitaria. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador (PD Resolución de 2 de octubre de 1997. DOE n.º 119, de 11 de octubre). Fdo. Luis F. Claudio Franco”.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º F-5633, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria. (2014080879)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 8 de enero de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: F-5633.

Destinatario: Miguel Sánchez Acevedo, con DNI/CIF 8865633F.

Último domicilio conocido: C/ Nueva, n.º 8, 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., Mérida (Badajoz) Tfno. 924 003340, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

ANEXO

“RESUELVE:

Primero. Declarar desistido de la solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria a Miguel Sánchez Acevedo solicitada al amparo de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 8 de enero de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador (PD Resolución de 2 de octubre de 1997. DOE n.º 119, de 11 de octubre), Luis F. Claudio Franco”.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 6 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FC/A07/10, relativo a subvención mediante convenio de colaboración para la formación de trabajadores ocupados correspondiente al año 2010. (2014080861)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación al interesado, Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA), de resolución de reintegro, referente al expediente FC/A07/10, sobre subvenciones públicas para la ejecución de un plan de formación dirigido a trabajadores ocupados, aprobado al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2010 y regulado por el Decreto 158/2008, de 25 de julio (DOE n.º 148, de 31 de julio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013.

“RESOLUCIÓN

Determinar como cuantía definitiva justificada la cantidad de 0,00 € y el reintegro total de la subvención concedida por importe de 32.542,26 €, correspondiendo 28.515,00 € al principal y 4.027,26 € en concepto de intereses de demora del principal, por no justificar su destino conforme a la normativa aplicable.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General del SEXPE, según Resolución de 25 de agosto de 2011 (DOE n.º 166, de 26 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de